



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0464"

RESOLUCIÓN N° DES- **448** DE 2022

22 DIC 2022

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0464"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **30 de noviembre de 2021**, el arquitecto **JULIO ENRIQUE NIETO GAITAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2977266** de Cajicá y tarjeta profesional N° **25700-50991**, en su calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL** bajo número de expediente **25126-0-21-0464**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON** denominado **LOTE 9**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-34634** y número catastral **00-00-0005-1266-000** de propiedad del señor **JOSE DOMINGO MOLINA QUINTANA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.975.649** de Cajicá y **LUIS EVELIO MOLINA QUINTANA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.975.957** de Cajicá.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado No. **1735-2021** de fecha **21 de diciembre de 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0004 DE 2022** con fecha de emisión **13 de enero del 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **17 de enero del 2022** al arquitecto **JULIO ENRIQUE NIETO GAITAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2977266** de Cajicá y tarjeta profesional N° **25700-50991** mediante correo electrónico jnieto40@yahoo.es

Que a la fecha no se dio cumplimiento a ningún ítem del **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0004 DE 2022** por parte de la solicitante, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las observaciones contenidas dentro de la misma acta de observaciones, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica:

1. Ajustar en Formulario Único Nacional:
 - 1.1 Diligenciar el numeral 4, el cual contiene linderos, dimensiones y áreas (estas deben coincidir con la escritura aportada)
 - 1.2 En el apartado de profesionales responsables, se incluye firma y cedula del nombre del arquitecto proyectista más no el nombre; así mismo debe diligenciarse los datos del ingeniero topógrafo con respectiva firma
 - 1.3 Incluir los datos del responsable de la solicitud
2. Aportar documentos de ingeniero topógrafo



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0464"

Revisión Arquitectónica:

1. Corregir área total del predio toda vez que la escrita en plano no corresponde con el área que se registra en certificado de tradición y libreta (666,03 m²)
2. Ajustar linderos en planos, teniendo en cuenta que estos deben corresponder con los registrados en escritura pública aportada
3. El levantamiento topográfico debe contener datos y firma del ingeniero que realice el mismo.
4. Ajustar rotulo de plano teniendo en cuenta que se debe indicar la modalidad de trámite: Licencia de subdivisión, modalidad subdivisión rural
5. Ajustar propuesta de subdivisión conforme lo establecido en el parágrafo primero del artículo 137, el cual menciona:
Parágrafo Primero: Para los predios con formación catastral menores a 2000 M² y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 M², garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 ML de ancho.
 En tal sentido el lote 1 no cumple con el área mínima de 300 m²
6. Ajustar las longitudes de los predios propuestos, toda vez que la sumatoria de estos debe corresponder con los linderos de la escritura aportada

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 expedido el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive.**

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **22 de marzo 2022** (en termino de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0004 de 2022.**

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL bajo número de expediente **25126-0-21-0464**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON** denominado **LOTE 9**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
 Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
 web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION
RURAL - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0464

34634 y número catastral 00-00-0005-1266-000 de propiedad del señor JOSE DOMINGO MOLINA QUINTANA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.975.649 de Cajicá y LUIS EVELIO MOLINA QUINTANA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.975.957 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 22 DIC 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión arquitectónica	Laura Rodríguez Cagua		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 448 - 2022 / EXPEDIENTE 21-0464

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

29 de diciembre de 2022, 12:36

Para: jniето40@yahoo.es

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ

<laura.rodriguez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 448 - 2022 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Subdivisión en la Modalidad Subdivisión Rural" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0464**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353



RESOL N° 448 - 2022 DES - EXP 21-0464.pdf
1457K